

## COMUNICADO

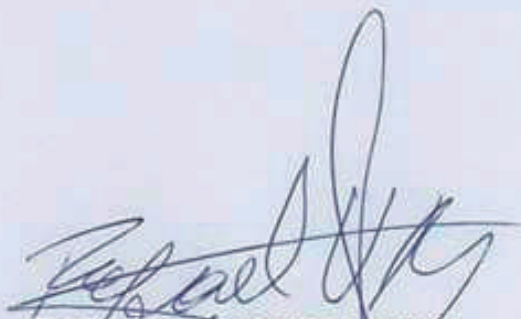
### J.N.E. DEBILITA LA DEMOCRACIA INTERNA DE ACCIÓN POPULAR

El Comité Ejecutivo Nacional, informa a la militancia y opinión pública lo siguiente:

- 1) Con fecha 11 de setiembre de 2017, hemos sido notificados de la improcedencia a la apelación que presentó nuestra dirigencia nacional ante el pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en búsqueda de restituir la inscripción del CEN-AP, la cual fue anulada bajo el erróneo fundamento, de que no se había presentado el acta del Congreso Nacional en el que se realizaron las elecciones internas.
- 2) Como ya es de público conocimiento, las elecciones internas realizadas el 23 de agosto de 2015, fue bajo la modalidad un militante un voto y fue supervisada por la ONPE, en la cual no hubo ningún recurso de impugnación o nulidad de parte de las candidaturas rivales.
- 3) Nos resulta extraño que en esta nueva improcedencia de nuestra inscripción al ROP, el JNE señale como fundamento, de que las elecciones internas del 2015 fueron realizadas por 2 miembros del Comité Nacional Electoral, dado que el tercer miembro renunció. Sin embargo, es el mismo Jurado Nacional de Elecciones que considero improcedente el pedido de nulidad del vacado Comité Electoral cuyo presidente fue el señor Uriel García, el cual tenía la objeción de tener al señor Jorge Rocha Amao como integrante del Comité Electoral, sin cumplir los requisitos que establece el estatuto y reglamento de elecciones.
- 4) Dentro de los considerandos, el JNE establece diversos criterios que debieron ser requisitos para acceder a nuestra inscripción ante el ROP, requisitos que NO se encuentran establecidos en el TUPA del propio Jurado Nacional de Elecciones, ni tampoco fueron solicitados en la inscripción de los últimos 5 Comités Ejecutivos Nacionales que se inscribieron en el ROP en periodos anteriores, dejando en claro, que tampoco fueron solicitados por el ROP cuando se solicitó nuevamente la inscripción del Comité Ejecutivo Nacional.
- 5) Nos queda claro, que ha existido un tratamiento discriminatorio durante todo el proceso, en el que el JNE ha evaluado la solicitud de inscripción del CEN-AP, presentada el 12 de diciembre de 2016, dentro de ese periodo, congresistas del partido encabezado por el correligionario Edmundo del Águila visitaron en reiteradas oportunidades a funcionarios del Jurado Nacional de Elecciones ejerciendo sobre ellos presiones políticas.

- 6) Asimismo el JNE esboza los fundamentos que inicialmente presentaron quienes objetaron nuestra elección fuera de tiempo, y no fueron considerados por el ROP ni el JNE en todas las resoluciones emitidas el año 2016.
- 7) Aclaremos que está cuestionada Resolución NO implica la validez del ilegal convocatoria a elecciones del 2 de julio, por lo cual rechazamos la ilícita convocatoria a Congreso Nacional que ha realizado el Congresista Edmundo Del Aguila, quien continúa en su pretensión de auto elegirse Secretario General Nacional.
- 8) Informamos a la militancia que continuaremos en nuestras funciones dirigenciales hasta la convocatoria a elecciones internas por un Comité Electoral imparcial, que se encuentre lejos de someterse a grupos de poder que continúan intentando dar un golpe de estado a nuestra dirigencia, electa bajo la modalidad un militante un voto, supervisada por la ONPE; y en ese sentido, acudiremos a las instancias para hacer valer el derecho otorgado por la voluntad de la militancia acciopopulista.

Lima, 12 de setiembre de 2017



**RAFAEL VÁSQUEZ NEYRA**  
Secretario General Nacional